

MINISTERIO DE FOMENTO

14650 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Control de Obras y Actividades de la Construcción, Sociedad Limitada», sito en Santa Cruz de Tenerife, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la comunicación del Viceconsejero de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de la Resolución de 17 de septiembre de 1999, concediendo acreditaciones al «Laboratorio de Control de Obras y Actividades de la Construcción, Sociedad Limitada», sito Rambla del General Franco, 123, Santa Cruz de Tenerife, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 08003HA99; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 08003SE99; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 08003ST99, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 08003SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14651 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio Central de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», sito en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Orden de 27 de diciembre de 1999 del órgano competente de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21), correspondiente al Laboratorio Central de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», sito en carretera de Sevilla-Málaga, kilómetro 12, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11110HC95.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14652 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio Canario de Calidad, Sociedad Limitada», sito en San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la comunicación del Viceconsejero de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de la Resolución de 22 de diciembre de 1999, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Canario de Calidad, Sociedad Limitada», sito en calle finca «Las Zancas», San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», con el número 08012HC99, y «Área de suelos, áridos, meclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 08012SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14653 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de Supervivencia en la Mar, segundo nivel, a impartir por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua».*

Examinada la documentación presentada por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», de solicitud de homologación para impartir cursos de especialidad marítima, Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que consta que dicha Escuela reúne las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Homologar a la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», para impartir los cursos de especialidad en seguridad marítima de Supervivencia en la Mar, segundo nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

El centro de formación solicitará, con quince días de antelación, autorización para la realización de cada curso que imparta y remitirá a esta Dirección General las actas del personal que haya superado cada curso.

Tercero.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Ondárroa «Nuestra Señora de la Antigua», siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Cuarto.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás docu-